

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2021-00365

En atención a la solicitud del apoderado judicial de la parte demandante, en virtud a lo establecido en el artículo 286 del Código de General del Proceso se corrige el auto de 25 de octubre de 2021, en el sentido de indicar en el numeral 1.13 que el valor por concepto de los intereses de plazo es \$2'448.893,09 M/cte. y no como allí se señaló.

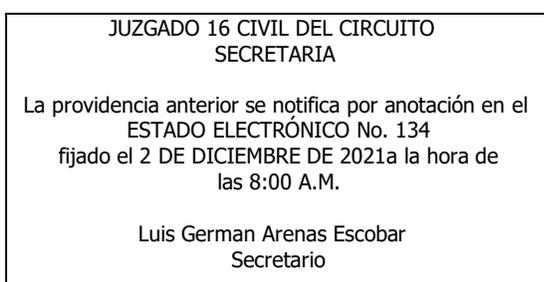
El resto del proveído permanezca incólume.

Notifíquese de manera conjunta esta decisión con el auto objeto de corrección.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ



DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **087dc31c0f40ecf78d8444613874011a854f1f271893fc7d91a73a7b9962cbcf**
Documento generado en 01/12/2021 02:11:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>